



ORD. A 111 N° **1970**

N° 426

**ANT. :** Oficio N° 17604 de fecha 21.03.2016 de la Cámara de Diputados.

**MAT. :** Informa sobre los resultados de las fiscalizaciones realizadas, sumarios sanitarios y multas cursadas respecto del vertedero ubicado en el camino al sector Riachuelo de la comuna de Río Negro, provincia de Osorno.

338

Santiago, **28 JUN. 2016**

**DE :** **MINISTRA DE SALUD**

**A :** **SR. OSVALDO ANDRADE LARA**  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludarlo, mediante el presente envío a Ud. respuesta a la información solicitada por el H. Diputado de la República, Sr. Fidel Espinoza Sandoval, en documento señalado en el antecedente, referido a los resultados de las fiscalizaciones realizadas, sumarios sanitarios y multas cursadas respecto del vertedero ubicado en el camino al sector Riachuelo de la comuna de Río Negro, provincia de Osorno.

Sobre el particular, comunico a Ud. lo siguiente:

1. El Municipio de Río Negro dispone sus residuos en el Vertedero Municipal de Río Negro. Dicho sitio de disposición final opera desde el año 1985, sin autorización sanitaria, y cubre una superficie de dos hectáreas. Opera de manera deficiente, y los residuos se acomodan de forma manual. Sin embargo, no se cubren diariamente los residuos que se disponen en él, por lo que se puede apreciar un área importante cubierta de residuos. Además, se mantienen en su interior trabajadores informales que recuperan residuos reciclables, los cuales ponen en riesgo tanto su salud como la de los operadores del sitio.
2. Con la promulgación del Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, mediante el DS. 189/2005 del Ministerio de Salud, se estableció un plazo para que los sitios que se encontraban en operación se transformaran en un relleno sanitario, dando cumplimiento a lo establecido en dicho reglamento, o en su defecto presentaran un plan de cierre de la instalación, exigencia a la cual el Municipio de Río Negro no dio cumplimiento.
3. Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar planes de adecuación o cierre, tal como se señala en el párrafo anterior, la respectiva Comisión Regional del Medio Ambiente, mediante la RCA N° 486, del 21 de septiembre de 2009, aprobó un Plan de Cierre del Vertedero, el cual no ha sido implementado.
4. Se debe señalar que al menos con una frecuencia anual la SEREMI de Salud de la Región de Los Lagos efectúa una fiscalización al Vertedero Municipal Río Negro, y en la mayoría de las veces se ha procedido a iniciar sumarios sanitarios debido a que el establecimiento opera sin autorización sanitaria, generando riesgos para la salud.

A continuación se listan las fiscalizaciones realizadas a dicho vertedero por la mencionada SEREMI de Salud desde el año 2014:

#### FISCALIZACIONES REALIZADAS

Año	Fecha Inspección. Inicio Sumario Sanitario	Nº Res./Sanción	Observaciones
2016	21.03.2016	No Resuelto	Sin Obs.
2015	03.03.2015	No Resuelto	No Concorre a Formular Descargos
2014	21.10.2015	Res.Nº 186/2016; 3UTM	No Concorre/Multa no pagada
	28.02.2014	Res. Nº 382/2015; 3UTM	No concorre/Multa no pagada
	30.07.2014	Res. Nº 1381/2016; 3UTM	No concorre/Multa no pagada

5. Finalmente, me permito manifestar que dado que recientemente la Autoridad Sanitaria de la Región de Los Lagos inició un nuevo sumario sanitario en contra de la Municipalidad de Río Negro, esta Secretaría de Estado le solicitará que en las medidas que adopte tenga presente lo solicitado por la Cámara de Diputados en relación a que se exija un pronto y efectivo cierre de dicha instalación.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud,

Se despide afectuosamente,



**DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER**  
MINISTRA DE SALUD

**Distribución:**

- H. Diputado de la República, Sr. Fidel Espinoza Sandoval.
- Gabinete Ministra de Salud.
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública.
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción.
- Unidad OIRS.
- Oficina de Partes.